



CIPOLLETTI, 27 de febrero de 2018.-

VISTO:

Lo dispuesto por Art. 43° de la Ley 2176 sobre las facultades que le competen a la Comisión Directiva del C.A.R.N. y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 16 de febrero de 2018 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, aprobó en el punto 4° del Orden del Día los nuevos valores de aportes al C.A.R.N., con vigencia a partir del 1° de marzo del corriente año, la renovación, inscripción de la matrícula y la tasa por retribución de servicios;

Por ello:

LA COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1°: Se establece como aporte al C.A.R.N., en concepto de **INSCRIPCION INICIAL** en la matrícula suma de pesos CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200.-) , manteniéndose la eximición a los nuevos matriculados con menos de 2 años de graduados domiciliados en Río Negro.

Artículo 2°: Se establece como aporte al C.A.R.N. en concepto de **RENOVACION ANUAL** de la matrícula la suma de pesos DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-) con plazo de validez hasta el 1° de abril de 2018, con un recargo de \$ 65.- por mes de atraso en el pago.-

Artículo 3°: Como aporte al C.A.R.N. en concepto de **TASA POR RETRIBUCION DE SERVICIOS**, se determinan los valores vigentes según Anexo I. para las Seccionales 1, 2 y 4 y Anexo II para la Seccional 3, que se adjuntan y forman parte de esta Resolución.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 517.-

Arq. Graciela VIEITES
Secretaria CARN

Arq. María Beatriz DE RAFFAELLI
Presidente CARN